

Un derecho de aprovechamiento de 1 lts./seg. cuya captación estará ubicada en la ribera derecha del Estero, en las coordenadas UTM (metros) Norte: 5.486.755 y Este: 699.853.

Todas las coordenadas UTM referenciales aproximadas corresponden a la Carta Aerofotogramétrica del IGM "Rupanco"; 4030-7230, escala 1:50.000, Datum 56.

PROVINCIA DE TALCA

Derecho de aprovechamiento de aguas río Maule

COLBÚN S.A., RUT 96.505.760-9, domiciliado en Av. Apoquindo 4775, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, solicita al señor Director General de Aguas le constituya un derecho de aprovechamiento de aguas no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo o en subsidio eventual, sobre aguas superficiales y corrientes del río Maule, por un caudal de diecisiete metros cúbicos por segundo (17 m³/s), en la Provincia de Talca, VII Región.

Captación gravitacional desde río Maule, en punto de coordenadas UTM (km) Norte 6.033,95 y Este 345,25, que corresponde a la intersección del nivel de aguas máximas de la poza que forma la barrera, con la corriente natural del río Maule. Cabe mencionar que la obra física de captación se ubica en

un punto de coordenadas UTM (km) Norte 6.033,95 y Este 345,05; todas referidas a carta IGM "Baños Campanario", escala 1:50.000, datum Psad 1956, Huso 19.

Restitución de las aguas al río Maule, en un punto de coordenadas UTM (km) Norte 6.034,95 y Este 340,30, según carta IGM "Central Los Cipreses", escala 1:50.000, datum Psad 1956, Huso 19.

Distancia entre captación y restitución 5,05 km, y desnivel aproximado 100 m.

Cabe mencionar que el derecho de aprovechamiento de aguas que se solicita es complementario al derecho otorgado mediante resolución DGA N° 11, de 1987, y al derecho cuyo otorgamiento se tramita bajo el expediente ND-0702-3399, todos los cuales se utilizarán en el proyecto hidroeléctrico central La Mina.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derechos de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES GRAMADO solicita derechos de aprovechamiento no consuntivo de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de cuatro Vertientes sin nombre, de 5 l/s en cada una, localizadas en la comuna de Paillaco provincia de Valdivia, captadas en las coordenadas UTM

Datum 1956, que se indican: Vertiente 1 N: 5.550.635 y E: 702.015; Vertiente 2 N: 5.550.615 y E: 702.070; Vertiente 3 N: 5.550.630 y E: 702.215 y Vertiente 4 N: 5.550.640 y E: 702.215. La restitución de todas ellas se materializará en punto N: 5.550.560 y E: 702.000, la distancia y desnivel, en metros, de cada captación con respecto a su restitución, son consecutivamente de 76 y 12; 90 y 10; 225 y 15; y de 230 y 15. Captación gravitacional en todas ellas.

REGIÓN DE LOS LAGOS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Ignacio Pérez Cárdenas, RUT, 10.965.554-6, en representación de la **EMPRESA SALFAMONTAJES S.A.**, RUT 96.684.600-3, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de agua subterránea, por un caudal máximo de 9 lts/seg. Esta será captada mecánicamente y su punto de captación, según carta I.G.M "Entre Lagos", escala 1:50.000 Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 18, será en coordenadas UTM aproximadamente Norte: 5501557.624 y Este: 694014.609, solicitando un área de protección definida por un radio de 200 m., con centro en el pozo.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1234, de 31 de agosto, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "RECINTO ADUCCIÓN QUEBRADA ILOCA", Provincia de CURICO, que figura a nombre de SIND IND MARMICOC CHILENA SA, rol de avalúo 169-14, Comuna de LICANTEN, VII REGIÓN, superficie 1.788,08 m2. La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.682.120.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1235, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1-

I, para la obra: "RECINTO ADUCCIÓN QUEBRADA ILOCA", Provincia de CURICO, que figura a nombre de VERGARA CARRILLO JOEL EDUARDO, rol de avalúo 169-35, Comuna de LICANTEN, VII REGIÓN, superficie 3.696,44 m2. La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.489.660.- para el lote N°1-I. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1236, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1-B, para la obra: "RECINTO ADUCCIÓN QUEBRADA ILOCA", Provincia de CURICO, que figura a nombre de RIVERA MELENDEZ PEDRO EY OTRO, rol de avalúo 169-39, Comuna de LICANTEN, VII REGIÓN, superficie 1.161,09 m2. La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.741.635.- para el lote N°1-B. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1432, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el Decreto MOP Exento N° 415 de 27 de febrero de 2009, autorizándose la consignación del monto provisional de la indemnización relacionada con el lote de terreno N°28, de la obra: "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", Región del Bío Bío, ascendente a la cantidad de \$3.338.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1433, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificó el Decreto MOP Exento N° 1564 de 30 de septiembre de 2009, autorizándose

se la consignación del monto provisional de la indemnización relacionada con el lote de terreno N°61, de la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", ascendente a la cantidad de \$1.788.823.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1.607 de fecha 27 de septiembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 52, 52-A, 53, 54, 55, 56 y 57, superficies 442, 1.716, 6.237,

4.497, 2.427, 3.194 y 3.725 m2, roles de avalúo N°s 340-3, 340-4, 340-9, 340-5, 340-6, S/R, 340-8, respectivamente, comuna de San Miguel, para la obra "Diseño Definitivo de Las Obras Hidráulicas del Parque La Aguada", Comuna de San Miguel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, ascendente a la cantidad de \$1.609.616.870.- que se pagará en la forma estipulada en el Convenio de Precio, de fecha 10 de septiembre de 2010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

www.inapi.cl
Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1014 de 30 de julio de 2010, se rectificó el Decreto MOP (Exento) N° 457 de 30 de mayo de 2008, en la parte que se refiere al rol de avalúo del lote N°3, debe decir: 602-85, de la Comuna de San Ignacio, y no como en dicho decreto se señala. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1237, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°47-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de VARGAS DUHALDE PATRICIA LUCILA Y OT, rol de avalúo 154-9, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 1.440 m2. La Comisión de Peritos, el 23 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$576.000.- para el lote N°47-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1238, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°37-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de MONTALVA DURAN MARIA ELENA, rol de avalúo 154-44, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 712 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$601.600.- para el lote N°37-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1239, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y FINANCIERA TECNICA S, rol de avalúo 154-40, Co-

munidad de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 6.510 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.550.000.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1240, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-M, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de CORVETTO AGUIRRE EDGARDO, rol de avalúo 907-46, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 119 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.072.000.- para el lote N°40-M. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1241, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SUC. CROT JOSE ELIBERTO, rol de avalúo 154-41, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 725 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.780.000.- para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1242, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 /Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de BULNES ALDUNATE GONZALO, rol de avalúo 5050-229, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 876 m2. La Comisión de Peritos el 23 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.681.576.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del De-

creto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1243, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°130, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA COMBARBALA L, rol de avalúo 512-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 21.655 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.560.500.- para el lote N°130. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1244 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de TRUJILLO PINEDA RODEMIL, rol de avalúo 30-101, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 767,00 m2. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.387.600.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1245, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SAMUEL VALDES OPAZO Y OTROS, rol de avalúo 28187, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 4.778 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.822.600.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1246, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°35-A,

para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SOC COMERCIAL ALQUIHUE LTDA, rol de avalúo 279-36, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 423 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.019.700.- para el lote N°35-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1247, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°99-C1, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ ROA MARIO ANTONIO Y OTROS, rol de avalúo 283-1, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.269 m2. La Comisión de Peritos el 5 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.049.800.- para el lote N°99-C1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1248, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°95, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 6.248 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.346.800.- para el lote N°95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1249, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INVERSIONES PARA UN NUEVO MILENIO LTDA., rol de avalúo E/T, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie

183 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.856.000.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1250, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de PINONES TAPIA Y OTROS, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 4.098 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.187.000.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1251, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°19A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de INMOBILIARIA REINA ALTA, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 236 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.354.360.- para el lote N°19A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1252, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°72-A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de CANALES VALLADARES CLOROBERTO, rol de avalúo 280-24, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 246 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.379.100.- para el lote N°72-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1253, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº99-C2, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ ROA MARIO ANTONIO Y OTROS, rol de avalúo 283-1, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.965 m2. La Comisión de Peritos el 5 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.361.000.- para el lote Nº99-C2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1254, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº106, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 4.601 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.452.300.- para el lote Nº106. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1255, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº103, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 3.762 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.160.600.- para el lote Nº103. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1256, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Pasarela Trabuncura, Sector Km. 0,02470 a Km. 0,15397", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de GATICA RODRIGUEZ JOSE DEL ROSA, rol de avalúo 70-74, Comuna de SAN FABIAN, VIII Región del Bío Bío, superficie 777 m2. La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.430.500.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1257, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº53, para la obra: Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de JAAR SERVICIO LTDA, rol de avalúo 3250-671, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.070.750.- para el lote Nº53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1258, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº38-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SUC. CROT JOSE ELIBERTO, rol de avalúo 154-41, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 1.875 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.031.250.- para el lote Nº38-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1259, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº58-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de SOC EXPORTADORA UNI-

FRUTTI TRADERS, rol de avalúo 907-207, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 162 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.536.000.- para el lote Nº58-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1260, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº76, para la obra: Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SAN-CHEZ HUECHELUCIA Y OTRA, rol de avalúo 3251-197, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 492 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.490.900.- para el lote Nº76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1261, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº9, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de OJEDA OJEDA LUIS ARCADIO, rol de avalúo 5050-101, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 473 m2. La Comisión de Peritos el 23 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.691.698.- para el lote Nº9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1262, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº43, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43 -, Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INMOBILIARIA PY, rol de avalúo E/T, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 128 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.577.000.- para el lote Nº43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1263, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: "Reposición Puentes Hueiful, La Cascada y La Fonseca Ruta 201-CH", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LEFINAO TRAFIPAN MANUELA, rol de avalúo 200-313, Comuna de PANGUIPULLI, X Región, superficie 401 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de noviembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.304.000.- para el lote Nº3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1264, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº48, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de VARGAS DUHALDE PATRICIA LUCILA Y OT, rol de avalúo 154-9, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 4.721 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.286.550.- para el lote Nº48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1265, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SUC. CROT JOSE ELIBERTO, rol de avalúo 154-41, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 394 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$216.700.- para el lote Nº40-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1266, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº41, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SUC. CROT JOSE ELIBERTO, rol de avalúo 154-41, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 434 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$185.600.- para el lote Nº41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1267, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº43, para la obra: Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 882 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$617.400.- para el lote Nº43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1268, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº17, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 231 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$990.200.- para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1269, de fecha 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno Nº39, superficie 500 m2, Rol Nº 902-20, comuna de Coquimbo, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HUGO ARAYA OCARANZA, ascendente a la cantidad de \$71.163.955.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1269, de fecha 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno Nº39, superficie 500 m2, Rol Nº 902-20, comuna de Coquimbo, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HUGO ARAYA OCARANZA, ascendente a la cantidad de \$71.163.955.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1270, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 237 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$214.200.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1271 de 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N° 34, superficie 234 m2, rol de Avalúo 902-29, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43, ETAPA I", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña LIDIA AURORA ADAROS LÓPEZ, ascendente a la cantidad de \$41.231320.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1272 de 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N° 35, superficie 274 m2, rol de Avalúo 902-22, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43, ETAPA I", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña ISABEL ALICIA ADAROS LÓPEZ Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$55.903.801.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1273 de 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N° 39-C, superficie 258 m2., Rol N° 132-32, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTÉN - VICHUQUÉN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989, COMUNAS LINCANTÉN Y VICHUQUÉN, PROVINCIA CURICO, VII REGION", y se acordó el valor de indemnización con su propietario don ALAMIRO DEL CARMEN CUEVAS MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$819.937.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1274, de fecha 31 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno

N°6-B, superficie 3.475 m2, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474", y se acordó el valor de indemnización con su propietario SERVANDO PATRICIO OLIVARES AGUILERA, ascendente a la cantidad de \$8.392.983.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1275, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°43, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y FINANCIERA TECNIC, rol de avalúo 154-73, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 495 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$198.000.- para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1276, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°77, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de CARDEMIL CABRERA GRACIELA, rol de avalúo 435-4, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 652 m2. La Comisión de Peritos el 5 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$621.600.- para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1277, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Construcción Rutas V-843 y S/R,S: CR. Ruta V-85-Puerto, Km. 0,00000 a Km. 1,99550", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de OYARZO OYARZO JOSE, rol de avalúo 169-5, Comuna de CALBUCO, X Región, superficie 736 m2. La Comisión de Peritos, el 16 de mayo de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$736.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1278, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de TORRES ROSAS RAUL, rol de avalúo 1003-7, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 145 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$435.000.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1279, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°105, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 980 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$294.000.- para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1280, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1090 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$599.500.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1281, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°108, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de

COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.056 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$348.800.- para el lote N°108. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1282, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°99, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.254 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$440.200.- para el lote N°99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1283 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 13-A, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), Comunidades de Marchigüe y La Estrella, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL MOLINO LT, rol de avalúo 163-3 Comuna de MARCHIGÜE, VI Región, superficie 204 m2. La Comisión de Peritos con fecha 10 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$133.480.- para el lote N°13-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1284, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°96, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.264 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$490.400.- para el lote N°96. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1285, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 891 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$595.500.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1286, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°39-B, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y FINANCIERA TECNICA S, rol de avalúo 154-40, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 612 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$336.600.- para el lote N°39-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1287, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Popoen N°1, Popoen N°2, Loma de la Piedra y Popoen N°3, Camino Contaco Loma de la Piedra - El Bolsón, Rol U-52", Provincia de Osorno, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 2218-35, Comuna de San Juan de la Costa, X Región de Los Lagos, superficie 55 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$279.250.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1288, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº10, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA NUEVA VIA SA, rol de avalúo 92221-1, Comuna de PUERTOMONTT, X Región, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.240.000.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1289 de 31 de Agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 88 para la obra: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que figura a nombre de COPEFRUT AGRICOLA S.A., rol de avalúo 40-11, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 201 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$322.700.- para el lote Nº88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1290, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº44, para la obra: Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 110 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$406.000.- para el lote Nº44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 1291, de 31 de agosto de 2010, se

dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto Exento MOP. Nº347, de 30 de marzo de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, de los lotes de terreno Nºs 8 y 8-A, expropiados con motivo de la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel Carén". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 12 de julio de 2007, rectificadas por acta de fecha 15 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$91.950, para el lote Nº8 y con fecha 5 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$107.500, para el lote Nº8-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 1292, de 31 de agosto de 2010, se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP. Nº1065, de 30 de julio de 2010, con motivo de la ejecución de la obra: "Reposición Ruta 11-CH, Arica Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al Kilómetro 170,17141". Provincia de Parinacota, comuna de Putre, XV Región de Arica y Parinacota, en cuanto a que el número de lote a expropiar que se hace mención en el cuadro de expropiación es el Nº9 y no como se indica en dicho Decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1293, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº128, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA COMBARBALA L, rol de avalúo 512-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.066 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$266.500.- para el lote Nº128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1294, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº125, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de BERNARDO DE LA CRUZ CORTES SIERRA, rol de avalúo E/T, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.809 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$574.700.- para el lote Nº125. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1295, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº127, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA COMBARBALA L, rol de avalúo 512-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.230 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$307.500.- para el lote Nº127. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1296, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº21, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOE, que figura a nombre de VARGAS MUÑOZ FILOMENA, rol de avalúo 1132-31, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 40 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.000.- para el lote Nº21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1297, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 156 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$85.800.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1298, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº37, para la obra: Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua -

Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 31 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.600.- para el lote Nº37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1299, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº35, para la obra: Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 58 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.000.- para el lote Nº35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 1300, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloe, Xª Región, Comuna de Ancud, que figura a nombre de LAUBSCHER JIPOLOU ENRIQUE, rol de avalúo 1129-14, superficie 69 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de noviembre de 2007, complementada por acta de fecha 31 de mayo de 2010, en la cantidad de \$51.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1301, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº41-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SUC. CROT JOSE ELIBERTO, rol de avalúo 154-41, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 138 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$75.900.- para el lote

Nº41-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1302, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Popoen Nº1, Popoen Nº2, Loma de la Piedra y Popoen Nº3, Camino Contaco Loma de la Piedra - El Bolsón, Rol U-52", Provincia de Osorno, que figura a nombre de JARAMILLO MILLAGUALARTURO TEL, rol de avalúo 2218-553, Comuna de San Juan de la Costa, X Región de Los Lagos, superficie 134 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.900.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1303, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº35, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Nº2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de MARTINEZ ARANEDA GRACIELA, rol de avalúo 236-23, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 100 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$50.000.- para el lote Nº35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1304, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Popoen Nº1, Popoen Nº2, Loma de la Piedra y Popoen Nº3, Camino Contaco Loma de la Piedra - El Bolsón, Rol U-52", Provincia de Osorno, que figura a nombre de JARAMILLO MILLAGUAL, rol de avalúo 2218-552, Comuna de San Juan de la Costa, X Región de Los Lagos, superficie 68 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.800.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1305, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº50, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PICHARRA PICHARRA YAMILE Y OTR, rol de avalúo 204-11, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.600.- para el lote Nº50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1306, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 156 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$85.800.- para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1307, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº56, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL GANADERA KANKA HU, rol de avalúo 204-13, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 87 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$76.200.- para el lote Nº56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1308, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº8, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 52 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.800.- para el lote Nº8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1309, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº51, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de COLIN AMOYAO FRANCISCO, rol de avalúo 204-12, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 42 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.200.- para el lote Nº51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1310, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº32, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.400.- para el lote Nº32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1311, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº36-B, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de MONTALVA DURAN MARIA ELENA, rol de avalúo 154-44, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 102 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.100.- para el lote Nº36-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1312, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Popoen Nº1, Popoen Nº2, Loma de la Piedra y Popoen Nº3, Camino Contaco Loma de la Piedra - El Bolsón, Rol U-52", Provincia de Osorno, que figura a nombre de ANCAPICHUN GARNICA MARITZA BEATR Y, rol de avalúo 2218-34, Comuna de San Juan de la Costa, X Región de Los Lagos, superficie 36 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.600.- para el lote Nº4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1313, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº49, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PICHARRA PICHARRA YAMILE Y OTR, rol de avalúo 204-11, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 471 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$329.700.- para el lote Nº49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1314, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº42-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SUC. CROT JOSE ELIBERTO, rol de avalúo 154-41, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 34 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.700.- para el lote Nº42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1315, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº126, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA COMBARBALAL, rol de avalúo 512-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.066 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$314.500.- para el lote Nº126. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) Nº1.316, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº12, para la obra: "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, (Puente Conay), Provincia de Huasco, que figura a nombre de Tapia Aquiles Claudio, rol de avalúo en trámite, comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 125 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$280.000.- para el lote Nº12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1317, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 862 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$750.200.- para el lote Nº40. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1318, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº45, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 146 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$151.600.- para el lote Nº45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1319, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº9-B, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SAMUEL VALDES OPAZO Y OTROS, rol de avalúo 281-87, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 179 m2. La Comisión de Peritos el 10 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$326.800.- para el lote Nº9-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1320, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº101, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 2.667 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$864.100.- para el lote Nº101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1321, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°123, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de BERNARDO DE LA CRUZ CORTES SIERRA, rol de avalúo E/T, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 434 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$654.600.- para el lote N°123. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1322, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL GANADERA KANKA HU, rol de avalúo 204-13, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 520 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$466.000.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1323, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 221 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$121.550.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1324, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el

artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°124, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de BERNARDO DE LA CRUZ CORTES SIERRA, rol de avalúo E/T, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 4.914 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.554.200.- para el lote N°124. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1325 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 13-B, para la obra: Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes La Estrella (km. 0,00000 a km. 20,40000), Comunas de Marchigüe y La Estrella, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL MOLINO LT, rol de avalúo 163-3 Comuna de MARCHIGÜE, VI Región, superficie 260 m2. La Comisión de Peritos con fecha 10 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$235.700.- para el lote N°13-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1326, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°61A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de RAUL MUSA URETA, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 387 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$197.370.- para el lote N°61A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1327, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PICHARRA PICHARRA YAMILE Y OTR, rol de avalúo 204-11, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 150 m2. La Comisión de Peritos el 06 de no-

viembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$330.000.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1328, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°58C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de AGUA POTABLE RURAL, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 270 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.114.000.- para el lote N°58C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1329, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de TRANSPORTE DOS AMIGOS S A, rol de avalúo 907-246, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 11 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$333.000.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1330, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de TRANSPORTE DOS AMIGOS S A, rol de avalúo 907-246, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 24 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$884.500.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1331, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°

850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 252 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$151.200.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1332, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PICHARRA PICHARRA YAMILE Y OTR, rol de avalúo 204-11, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 138 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$128.600.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1333, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 112 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$230.400.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1334, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PAN-

GUIPULLI, XIV Región, superficie 173 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$175.800.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1335, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°119, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de BERNARDO DE LA CRUZ CORTES SIERRA, rol de avalúo E/T, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 890 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$222.500.- para el lote N°119. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1336, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°122, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de BERNARDO DE LA CRUZ CORTES SIERRA, rol de avalúo E/T, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 529 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.250.- para el lote N°122. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1337, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°102, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCARANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 2.787 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$836.100.- para el lote N°102. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1338, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 584 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$443.600.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1339, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 241 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$288.600.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1340, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°78, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de CARDEMIL CABRERA GRACIELA, rol de avalúo 435-4, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 706 m2. La Comisión de Peritos el 5 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$644.800.- para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1341, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de MULCHY GODOY SOLANGE ETELVINA, rol de avalúo 1003-236, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 180 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$900.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1342, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$257.200.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1343, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL GANADERA KANKA HU, rol de avalúo 204-13, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 451 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$535.600.- para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1344, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL GANADERA KANKA HU, rol de avalúo 204-13, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 169

m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$495.200.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1345, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°51-A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de TOLEDO ARELLANO JOSE, rol de avalúo 280-77, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 158 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$561.600.- para el lote N°51-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1346, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°70-A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de CANALES VALLADARES CLOROBERTO, rol de avalúo 280-50, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 46 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$299.950.- para el lote N°70-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1347, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°104, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCARANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 5.883 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.764.900.- para el lote N°104. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1348, de 31 de agosto de 2010, y

en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°109, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCARANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 5.793 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.769.900.- para el lote N°109. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1349, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 2099 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.679.200.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1350, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-C, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINOLACANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de GONZALEZ CARVAL BERLYS Y OT, rol de avalúo 907-30, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 58 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.611.000.- para el lote N°40-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1351, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°107, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCARANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 5.761 m2. La

Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.728.300.- para el lote N°107. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1352, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 3692 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.473.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1353, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°42-C, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SOTO MUNOZ MARIA Y OTROS, rol de avalúo 280-36, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 375 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.806.000.- para el lote N°42-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) N°1.354, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de Coyhaique, que figura a nombre de Bohle Modinger María Zita, rol de avalúo 1003-4, comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 636 m2. La Comisión de Peritos, el 23 de diciembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.220.000.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1355, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°97, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 9.880 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.964.000.- para el lote N°97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1356, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación Periódica Puente Calel y Ochoa", Sector Puente Ochoa, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ZUBER MEDINA RICARDO, rol de avalúo 325-16, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficie 1.010 m2. La Comisión de Peritos el 26 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.584.400.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1357, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de CANALES H TOMAS, rol de avalúo 907-19, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.742.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1358, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°129, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA COMBARBALA L, rol de avalúo 512-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 4.015 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.035.750.- para el lote N°129. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) N°1.359, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de Coyhaique, que figura a nombre de Cía. Transportadora Trapananda, rol de avalúo 1003-48, comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 254 m2. La Comisión de Peritos, el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.590.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1360, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°61B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de MIGUEL CUEVAS SALINAS, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 603 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.723.830.- para el lote N°61B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1361, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°61, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488

al Km. 93,28612" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-5, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.111 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.932.700.- para el lote N°61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1362, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°58A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COMITE DE VIV PROGRESO, rol de avalúo 439-42, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 341 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.576.000.- para el lote N°58A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1363, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1190 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.948.000.- para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1364, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1885 m2.

La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.611.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1365, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-E, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ZEPEDA MILLAR ADELAIDA, rol de avalúo 907-225, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.450.000.- para el lote N°40-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1366, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°47-B, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de ORELLANA RECABARREN GLORIA, rol de avalúo 280-84, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 153 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.796.600.- para el lote N°47-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1367, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1390 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.194.000.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1368, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 2760 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.208.000.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1369, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de GILLIBRAND MELLADO BERENICE ENRI, rol de avalúo 1003-10, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 1.014 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.117.000.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1370, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de INMOBILIARIA REINA ALTA, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 746 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.642.460.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1371, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de PIÑONES TAPIA Y OTROS, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 1.878 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.237.000.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1372, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-A, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 907-49, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 110 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.520.000.- para el lote N°40-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1373, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE GALLEGUILLOS GUSTAVO Y OTS, rol de avalúo 907-50, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 108 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.450.000.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1374, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-B, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE CHACANA MANUEL Y OT, rol de avalúo 907-31, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 24 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.936.000.- para el lote N°40-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1375, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de FERNANDEZ QUEZADA JUANITA DEL, rol de avalúo 1003-18, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 355 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.075.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1376, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SAMUEL VALDES OPAZO Y OTROS, rol de avalúo 281-87, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 3.263 m2. La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.970.600.- para el lote N°4-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1377 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°

850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 21 para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de AGRICOLA EL MAITEN LIMITADA, rol de avalúo 30-78, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 395 m2. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.516.790.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1378, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ALFARO POZO SUSANA E, rol de avalúo 902-24, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 500 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.609.400.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1379, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE GALLEGUILLOS GUSTAVO Y OTS, rol de avalúo 907-50, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 1.026 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.344.000.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1380 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 30 para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de VASQUEZ LEON SAMUEL ENRIQUE, rol de ava-

lúo 30-162, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 2.441 m2. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009, complementada por acta de 15 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$145.530.400.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1382 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 44 para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de SOTO AVILA JOSE HECTOR, rol de avalúo 31-20, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 11.906 m2. La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$98.209.041.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1383, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 907-49, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 3.588 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$116.747.000.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1384, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-F, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ARQUEROS COLLAO MARIO, rol de avalúo 907-34, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 111 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.132.000.- para el lote N°40-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1385 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 45-B para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de ALBORNOZ ALVAREZ MAXIMILIANO DEL, rol de avalúo 30-254, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 2.638 m2. La Comisión de Peritos con fecha 30 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.416.900.- para el lote N°45-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1386, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de MONTALVA DURAN MARIA ELENA, rol de avalúo 154-44, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 4.068 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.373.200.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1387, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°17-A, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de IZQUIERDO MENENDEZ SANTIAGO, rol de avalúo 203-1, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 46.326 m2. La Comisión de Peritos, el 22 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.432.380.- para el lote N°17-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1388, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº10, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de ARACENA ARACENA MARCELO, rol de avalúo 439-255, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 1.541 m². La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.198.000.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1389, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº15, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 907-362, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 298 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.614.000.- para el lote Nº15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1390, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de MULCHY GODOY SOLANGE ETELVINA, rol de avalúo 1003-5, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 1.462 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.610.000.- para el lote Nº6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1391, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº4-B, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SAMUEL VALDES OPAZO Y OTROS, rol de avalúo 281-87, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 6.587 m². La Comisión de Peritos el 10 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.342.400.- para el lote Nº4-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1392, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº100, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 23.512 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.225.600.- para el lote Nº100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1393, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº110, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD DIAZ Y OCA-RANZA, rol de avalúo 547-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 22.062 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.642.600.- para el lote Nº110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1394, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº61, para

la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de CARRASCO AREVALO ALEJANDRO, rol de avalúo 3251-158, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.086 m². La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.539.601.- para el lote Nº61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1395, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº44-A, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE GALLEGUILLOS GUSTAVO Y OTS, rol de avalúo 907-50, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 152 m². La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.340.000.- para el lote Nº44-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1396, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-G2, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de DONAIRE ROJO MARIA ERNESTINA, rol de avalúo 907-32, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 141 m². La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.704.100.- para el lote Nº40-G2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1397, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de ALMONACID VILLEGAS RAMON, rol de avalúo 5056-039, Comuna de PUNTA

ARENAS, XII Región, superficie 1.303 m². La Comisión de Peritos el 23 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.047.278.- para el lote Nº3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1398, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº27, para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de BARROS NEGROS AGRICOLA LIMITADA, rol de avalúo 30-80, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 582 m². La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.815.600.- para el lote Nº27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1399, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-II, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUENTES ARAVENA RUPERTO DEL T, rol de avalúo 907-39, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 125 m². La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.927.000.- para el lote Nº40-II. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1400, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-G1, para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de SOTO AVILA JOSE HECTOR, rol de avalúo 31-20, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 4.667 m². La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.256.600.- para el lote Nº43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1401, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº38 para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de GOMEZ PARRAGUEZ LORETO DEL CARME Y, rol de avalúo 30-74, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 6.647 m². La Comisión de Peritos con fecha 28 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.368.515.- para el lote Nº38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1402, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº9-A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de SAMUEL VALDES OPAZO Y OTROS, rol de avalúo 28187, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 18.184 m². La Comisión de Peritos el 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.920.800.- para el lote Nº9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1403, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-G1, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de DONAIRE ROJO MARIA ERNESTINA, rol de avalúo 907-32, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 131 m². La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.325.000.- para el lote Nº40-G1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1404, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº19C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de INMOBILIARIA REINA ALTA, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 4.643 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.357.930.- para el lote Nº19C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1405, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-H, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA

43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de CORNEJO ACEVEDO RICARDO LEOPOLDO, rol de avalúo 907-37, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 128 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.609.600.- para el lote Nº40-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1406, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-J, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ALVARADO ALVARADO RAUL, rol de avalúo 907-41, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 191 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$60.436.000.- para el lote Nº40-J. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1407, de 31 de agosto de 2010, y

en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº42, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de AGUIRRE GALLEGUILLOS BELTRAN, rol de avalúo 907-742, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 636 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$65.173.430.- para el lote Nº42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1408, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº40-L, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COMERCIAL SALAZAR LIMITADA, rol de avalúo 907-35, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 361 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.716.500.- para el lote Nº40-L.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1409, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº38, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de VALDIVIA OLIVARES JULIO Y OTROS, rol de avalúo 902-19, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 382 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$58.983.500.- para el lote Nº38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1410, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº69-B1, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km.

17,34000, Provincia de Linares, que figura a nombre de CANALES VALLADARES CLOROBERTO, rol de avalúo 280-25, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 17.649 m2. La Comisión de Peritos el 5 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.515.800.- para el lote Nº69-B1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1411 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 45-C para la obra: "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta L-860, tramo km: 0,00000 a km: 35,78646", que figura a nombre de CAZENAVE DEL ESTRAIN DANIEL P, rol de avalúo 30-142, Comuna de PLACILLA, VI Región, superficie 2.384 m2. La Comisión de Peritos con fecha 30 de octubre de 2009, complementada por acta de 11 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$51.430.952.- para el lote Nº45-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO Decretos y normas de interés particular.

III CUERPO Escrituras sociales, publicaciones judiciales y avisos destacados.

Además:
Días 1º y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Cuerpo IV: Contratos de prendas.
Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1412, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 700-1, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.984.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1413, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35. (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de DONOSO TOBAR GUILLERMO PATRICIO, rol de avalúo 907-253, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 512 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.147.500.- para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1414, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de NAVARRETE ZAVALA OSCAR GREGORIO, rol de avalúo 3250-545, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 485 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.189.440.- para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del De-

creto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1415 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 89 para la obra: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que figura a nombre de COPEFRUT AGRICOLA S.A., rol de avalúo 40-11, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 24.952 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.229.000.- para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1416, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-D, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35. (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de COFRE GUTIERREZ GUILLERMO, rol de avalúo 907-33, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.632.000.- para el lote N°40-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1417, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 718-2, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 124 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.200.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1418 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de

1960, se expropió el lote de terreno N°123-8 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657,35000 A KM. 659,70240", Región de la Araucanía, que figura a nombre de COMP. CERVECERIAS UNIDA S.A., rol de avalúo 2300-1, comuna de Vilcún, superficie 434 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Pablo Alex Mansilla Aravena y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.131.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1419 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6-3 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR II: PILLANLELBUN - GORBEA. KM. 657,000 AL KM. 718,336", Región de la Araucanía, que figura a nombre de SABUGO CANSECO MARIA INES, rol de avalúo 3281-11, comuna de Vilcún, superficie 2.226 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, María Soledad Núñez Arroyo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.486.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1420 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 123-10 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657,35000 A KM. 659,70240", Región de la Araucanía, que figura a nombre de AGRICOLA CURIMANQUE LTDA, rol de avalúo 3281-88, comuna de Temuco, superficie 380 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Pablo Alex Mansilla Aravena y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.972.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1421 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 123-9 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657,35000 A KM. 659,70240", Región de la Araucanía, que figura a nombre de AGRICOLA CURIMANQUE LTDA, rol de avalúo 3281-21, comuna de Temuco, superficie 302 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Pablo Alex Mansilla Aravena y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.075.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1422 de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 123-7 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657,35000 A KM. 659,70240", Región de la Araucanía, que figura a nombre de COMP. CERVECERIAS UNIDA S.A., rol de avalúo 2300-1, comuna de Vilcún, superficie 251 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Pablo Alex Mansilla Aravena y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.476.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1424, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°10-A, para la obra: Proyecto "Construcción Colector de Aguas Lluvias Estero Lobos Poniente", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de DIHARCE NAVARRO IVAN, rol de avalúo 2130-26, Comuna de PUERTO MONTT, X región de Los Lagos, superficie 142 m2. La Comisión de Peritos el 25 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.542.900.- para el lote N°10-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1425, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUERALEO ANCAN JUAN SEGUNDO, rol de avalúo 381-198, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.426 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.152.425.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1427, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces" Provincia de Santiago, que figura a nombre de ACEVEDO MASSEI DOMINGO Y OTROS, rol de avalúo 117-335, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 4.296 m2. La Comisión de Peritos el 26 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.736.000.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1428, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°9-A, para la obra: Proyecto "Construcción Colector de Aguas Lluvias Estero Lobos Poniente", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA RECONDOSA, rol de avalúo 2131-97, Comuna de PUERTO MONTT, X región de Los Lagos, superficie 472 m2. La Comisión de Peritos el 25 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.776.400.- para el lote N°9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1429, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BUCK BABLECK FERNANDO Y OTRO, rol de avalúo 382-33, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 776 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$550.440.- para el lote N°6, Canal Mapu Quimey - Derivado 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1430, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MELO GRANSOTO DANIEL ADOLFO, rol de avalúo 382-36, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.468 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.859.835.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 1431, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la Empresa ESSAL S.A., el lote de terreno N°1, para la obra "Construcción Estanque de Regulación Semienterrado de 1.000 m3 y Sistema de fluoruración y cloración, sector Chiquihue", Provincia de Llanquihue, Comuna de Puerto Montt, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de SOC DE RENTAS INMOBILIARIAS LTDA, rol de avalúo 2136-39, superficie 2.559,37 m2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de junio de

2010, en la cantidad de \$25.000.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1448 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 81 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORT, rol de avalúo 915-641, comuna de Coquimbo, superficie 3.447 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.785.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1449, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cautera) S: Av. Del Mar - Ruta 43", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 907-362, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 206 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.432.480.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1450, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22B, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA IVAN ENRIQUE, rol de avalúo 268-199, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 6.690 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$5.056.100.- para el lote N°22B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1451, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°68, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de NAHUELNAL LINCONAO BERNARDO, rol de avalúo 3251-182, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 474 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.261.500.- para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1452 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA JORGE GUZMAN VERGARA E, rol de avalúo 412-52, comuna de Vicuña, superficie 2.003 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.578.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1453 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 40 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, propietario

aparente PABLO HUMBERTO ARGANDOÑA GALLARDO, sin rol de avalúo, comuna de Coquimbo, superficie 2.881 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.033.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1454 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA QUILACAN S.A., rol de avalúo 1021-1, comuna de La Serena, superficie 1.324 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.039.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1455 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 26 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARDILES LOPEZ LINDA, rol de avalúo 412-27, comuna de Vicuña, superficie 121 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.372.290.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1456 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ELGUETA CLARO JUAN ENRIQUE, rol de avalúo 968-203, comuna de La Serena, superficie 239 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.818.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) N°1.457, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de Coyhaique, que figura a nombre de Angulo Matamala Julio Mario, rol de avalúo 1003-15, comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 573 m2. La Comisión de Peritos, el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.720.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1458, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°96, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de DIAZOYARZUNCELCIO ULISES, rol de avalúo 3251-17, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 434 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.676.700.- para el lote N°96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1459, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°62, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RANILAO ORMENO MARGARITA, rol de avalúo 3251-170, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 234 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.481.700.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1460 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 80 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CERDA LEYTON TOMAS EMILIO, rol de avalúo 915-640, comuna de Coquimbo, superficie 5.034 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.134.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1461 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 90 para la obra: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que figura a nombre de COPEFRUT AGRICOLA S.A., rol de avalúo 40-11, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 6.043 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indem-

nización provisional en la cantidad de \$5.995.100.- para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1462 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GUERRE RO SERANTONI MAURICIO DAVI, rol de avalúo 1010-1, comuna de La Serena, superficie 1.321 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.442.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1463 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 57 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AHUMADA TAPIA RENE, rol de avalúo 309-17, comuna de Vicuña, superficie 594 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.244.504.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1464 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno

N° 8 para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 7: Ruta 41-CH: La Serena-Las Rojas. Km. 6.000,00 a Km. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Julia Barceló María Soledad, rol de avalúo 1010-3, comuna de La Serena, superficie 2.746 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.684.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1465 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 87 para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de COPEFRUT AGRICOLA S.A., rol de avalúo 40-11, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 5.975 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.278.000.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1466 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 30 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SERVICIOS GASTRONOMICOS E INV, rol de avalúo 412-10, comuna de Vicuña, superficie 640 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.913.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1467 de 22 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA JORGE GUZMAN VERGARA E, rol de avalúo 412-53, comuna de Vicuña, superficie 793 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.042.613.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1468, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de DAVID DEL CURTO S.A., rol de avalúo 907-149, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 417 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.097.000.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1469, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de INGLES MARIMAN CLORINDA, rol de avalúo 3251-196, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.481 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.893.500.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1470 de 22 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE, rol de avalúo 968-134, comuna de La Serena, superficie 127 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$381.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1471, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de COM PRO CASA NVA ESPERANZA DE L, rol de avalúo 439-41, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 582 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$915.000.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) N°1.472, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de Coyhaique, que figura a nombre de Fernández Quezada Juanita del, rol de avalúo 1003-18, comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 82,50 m2. La Comisión de Peritos, el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$412.500.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1473 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 29 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LOPEZ MENDEZ VICTOR ENRIQUE, rol de avalúo 917-670, comuna de Coquimbo, superficie 2.907 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.055.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1474 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PIZARRO ASTUDILLO JORGE BENITO, rol de avalúo 968-204, comuna de La Serena, superficie 8 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$480.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1475 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION

DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD LA SERENA, rol de avalúo 968-26, comuna de La Serena, superficie 142 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$741.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1476 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 58 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRICOLA UNIAGRIOVALLE LIMITA, rol de avalúo 1038-13, comuna de Vicuña, superficie 162 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$644.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1477 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 25 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARDILES LOPEZ RAMIRO ANTONIO, rol de avalúo 412-26, comuna de Vicuña, superficie 115 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$485.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1478 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 54 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ZAMORA AZOLA WILSON, rol de avalúo 309-18, comuna de Vicuña, superficie 169 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$555.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1479 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 50 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TRANSPORTES FELIX ARQUEROS E HIJOS, rol de avalúo 255-28, comuna de Vicuña, superficie 154 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$431.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1480 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 29 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LOPEZ LOPEZ LAURA DEL C, rol de avalúo 412-39, comuna de Vicuña, superficie 128 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de

julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$518.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1481, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Popoen N°1, Popoen N°2, Loma de la Piedra y Popoen N°3, Camino Contaco Loma de la Piedra - El Bolsón, Rol U-52", Provincia de Osorno, que figura a nombre de ANCAPICHUN GARNICA MARITZA BEATR Y, rol de avalúo 2218-34, Comuna de San Juan de la Costa, X Región de Los Lagos, superficie 17 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.950.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1482, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Popoen N°1, Popoen N°2, Loma de la Piedra y Popoen N°3, Camino Contaco Loma de la Piedra - El Bolsón, Rol U-52", Provincia de Osorno, que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 2218-35, Comuna de San Juan de la Costa, X Región de Los Lagos, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.850.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1483, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°49, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA MONTECARLO LTDA, rol de avalúo 907-248, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 376 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.118.000.- para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto

Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1484 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, propietario aparente JUNE DAPHNE CHIRGWIN BOOS, sin rol de avalúo, comuna de La Serena, superficie 225 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.846.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1485, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Ruta D-55 Combarbalá - Monte Patria - Ovalle", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de COM JIMENEZ Y TAPIA, rol de avalúo 515-348, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.597 m2. La Comisión de Peritos el 07 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$372.176.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1486, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Reposición Ruta D-55 Combarbalá - Monte Patria - Ovalle", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de GALLARDO RIVERA HUGO DEL ROSARI, rol de avalúo 692-35, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 413 m2. La Comisión de Peritos el 07 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$536.900.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1487, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº29, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA WILMA YANETT, rol de avalúo 268-203, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 803 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$313.170.- para el lote Nº29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1488, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº160, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaiepe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,42746", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SUC. BALCAZAR IGOR MIGUEL, rol de avalúo 2206-67, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 32 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de septiembre de 2004, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$496.000.- para el lote Nº160. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1489, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº30, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA JUAN A, rol de avalúo 268-40, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 88 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$298.800.- para el lote Nº30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1490, de 22 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº26, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC MARTA LEIVA GODOY, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 121 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$395.590.- para el lote Nº26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1491, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº17, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de RENE TAPIA OLIVARES, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.081 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.269.350.- para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1492 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 39-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ROJAS NUNEZ MARTA FRANCISCA, rol de avalúo 362-25, comuna de Vicuña, superficie 120 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.930.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1493 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº

15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº39-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ANGEL PASTEN ADELINA H Y OTROS, rol de avalúo 362-98, comuna de Vicuña, superficie 244 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.610.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº 1.494, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2-1 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. tramo 7: ruta 41-Ch: La Serena - Las Rojas, km. 6.000,00 a km. 21.590,00, Región de Coquimbo, propietario aparente José Rodríguez Castellanos, sin rol de avalúo, comuna de La Serena, superficie 171 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.039.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1495 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 41 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SARRIA MIRANDA MIGUEL LILO, rol de avalúo 362-66, comuna de Vicuña, superficie 67 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.732.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1496 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 48 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGROIND AGUIRRE BASULTOLT, rol de avalúo 255-6, comuna de Vicuña, superficie 697 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.642.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1497 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 37 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CARRASCO JOFRE MANUEL SALVADOR, rol de avalúo 412-101, comuna de Vicuña, superficie 23 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.784.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1498, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº22C, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA ERMINDA C, rol de avalúo 268-200, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 9.840 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$3.837.600.- para el lote Nº22C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1499, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº65, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4.61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RANILAO CURIN ADELINA Y OTROS, rol de avalúo 3251-156, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 196 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.465.600.- para el lote Nº65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1500, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº22E, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC MARTA LEIVA GODOY, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 7.100 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.693.000.- para el lote Nº22E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1501, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº71, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4.61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de GONZALEZ SOIS JOSE SEGUNDO, rol de avalúo 3251-152, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 268 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.249.000.- para el lote Nº71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1502, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°72, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de GONZALEZ SOLIS LUCY, rol de avalúo 3251-204, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 388 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.119.000.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1503, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°79, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de CMTE ADELANTO VILLA LOS ROBLES, rol de avalúo 3251-448, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 153 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.989.000.- para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1504, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, (Puente Conay), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de TAPIA AQUÍLES TAPIA, rol de avalúo 906-65, Comuna de ALTODELCARMEN, III Región, superficie 276 m2. La Comisión de Peritos el 14 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.992.000.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1505 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 27 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARDILES LOPEZ ROSA ALICIA, rol de avalúo 412-451, comuna de Vicuña, superficie 132 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.289.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1506, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA IVAN ENRIQUE, rol de avalúo 268-199, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 78 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.347.800.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1507 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 76 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VELASCO OLIVIER BRUNO, rol de avalúo 915-643, comuna de Coquimbo, superficie 1.267 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.027.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1508 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 72 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ERLER MONAUNI MARIO, rol de avalúo 915-887, comuna de Coquimbo, superficie 1.103 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.078.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1509 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MILLAR GOEPPINGER IRIS MARIA, rol de avalúo 917-672, comuna de Coquimbo, superficie 473 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.582.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1510, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22D, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA JUAN A, rol de avalúo 268-40, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 6.163 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.889.570.- para el lote N°22D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

to a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1511 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BAEZ AGUILERA EUGENIA ELENA, rol de avalúo 917-671, comuna de Coquimbo, superficie 1.774 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.928.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1512 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GALLARDO HERNANDEZ MIREYA DEL, rol de avalúo 412-35, comuna de Vicuña, superficie 20 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$336.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1513, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22F, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA WILMA YANETT, rol de avalúo 268-203, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 8.223 m2. La Comisión de Peritos

el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.206.970.- para el lote N°22F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1514, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SUC MARTA LEIVA GODOY, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 558 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$592.820.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1515, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de VENENCIANO HIPOLITO DEL C, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 207 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$616.730.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1516, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de VENECIANO TAPIA ABELARDO, rol de avalúo E/T, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 210 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$361.900.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1517 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 49 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CTE DE AGUA POTABLE R EL ARENAL, rol de avalúo 255-39, comuna de Vicuña, superficie 21 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$413.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1518 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARDILES ROJAS HERMENILDA, rol de avalúo 412-8, comuna de Vicuña, superficie 75 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$439.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.519 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 78 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y con-

servación de la red vial de la Región de coquimbo. Tramo 10. By pass Pan de Azúcar. km. 0.000,00 a km. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Velasco Olivier Bruno, rol de avalúo 915-644, comuna de Coquimbo, superficie 378 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$604.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.520 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43-D para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. Tramo 9. Ruta 41-CH, Vicuña - Junta del Toro, km. 63.090,00 a km. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc. Agroind. Aguirre Basulto Ltda., rol de avalúo 255-8, comuna de Vicuña, superficie 160 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$587.977.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.521 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43-C para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 9: Ruta 41-CH: Vicuña - Junta del Toro. Km. 63.090,00 a Km. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc. Agroind. Aguirre Basulto Ltda., rol de avalúo 255-8, comuna de Vicuña, superficie 170 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$729.810.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.522 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43-B para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 9: Ruta 41-CH: Vicuña - Junta del Toro. Km. 63.090,00 a Km. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc. Agroind. Aguirre Basulto Ltda., rol de avalúo 255-8, comuna de Vicuña, superficie 155 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$665.415.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1523, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 6B, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de GEORGINA GARCIA CONTRERAS Y OTRAS, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 116 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$977.420.- para el lote N° 6B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.524 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43-A para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 9: Ruta 41-CH: Vicuña - Junta del Toro. Km. 63.090,00 a Km. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc. Agroind. Aguirre Basulto Ltda., rol de avalúo 255-8, comuna de Vicuña, superficie 81 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$347.733.- La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1525, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 14A1, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ORLANDO CHELME, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 38 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$150.290.- para el lote N° 14A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1526, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 6A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de MARIA ELENA REYES, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 32 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$246.940.- para el lote N° 6A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.527 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5 para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 7: Ruta 41-CH: La Serena - Las Rojas. Km. 6.000,00 a Km. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc. Inv. e Inm. El Tejar Ltda., rol de avalúo 968-202, comuna de La Serena, superficie 188 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.973.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimen-

to a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1528, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 64, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4.61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de VALLEJOS ACUNA RENE OSVALDO, rol de avalúo 3251-176, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.612 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.041.000.- para el lote N° 64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1529, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 73, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4.61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de GONZALEZ SOLIS LUCY, rol de avalúo 3251-204, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.029 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.386.100.- para el lote N° 73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1530, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 30, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4.61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de INMOBILIARIA DEL PASIFICO LIMITA, rol de avalúo 3207-1, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 2.522 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.499.550.- para el lote N° 30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1.531 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°79 para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 10. By Pass Pan de Azúcar. Km. 0.000,00 a Km. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Jorquera Guerra Alicia Miriam, rol de avalúo 915-639, comuna de Coquimbo, superficie 4.987 m². La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$38.744.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1532, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de CARRIZO PÉREZ RENE GONZALO, rol de avalúo 902-16, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 713 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.532.330.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.533 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73 para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 10. By Pass Pan de Azúcar. Km. 0.000,00 a Km. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Arriagada Venegas Roberto, rol de avalúo 915-886, comuna de Coquimbo, superficie 5.198 m². La comisión de peritos integrada por

los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.923.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.534 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°71 para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 10. By Pass Pan de Azúcar. Km. 0.000,00 a Km. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Arriagada Venegas Roberto R., rol de avalúo 915-885, comuna de Coquimbo, superficie 4.076 m². La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.254.360.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1535, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°13A, para la obra: "Reposición Ruta D-55 Combarbalá - Monte Patria - Ovalle", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de MARIN IRIGOYEN KARINA ALEJANDRA, rol de avalúo 2528-381, Comuna de MONTEPATRIA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.351,90 m². La Comisión de Peritos el 31 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.363.767.- para el lote N°13A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.536 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31 para la obra: Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo. Tramo 10. By Pass Pan de Azúcar. Km. 0.000,00 a Km. 14.689,80, Región

de Coquimbo, que figura a nombre de Gallardo Villalobos Patricio A., rol de avalúo 917-665, comuna de Coquimbo, superficie 6.444 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.285.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.537 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75 para la obra: concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. Tramo 10. By pass pan de azúcar. km. 0.000,00 a 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Wornald Zárate Rolando Segundo, rol de avalúo 915-888, comuna de Coquimbo, superficie 5.362 m². La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$136.940.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1538, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-K, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de GUERRA OLIVARI ADOLFO, rol de avalúo 907-44, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 141 m². La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.295.500.- para el lote N°40-K. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1539, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-",

Provincia de ELQUI, que figura a nombre de ZAMBRA MENDIETA ADEMAR MARIO, rol de avalúo 907-71, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 574 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$80.575.860.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.540 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. Tramo 8: ruta 41-CH: Las Rojas - Vicuña. km. 21.590,00 a km. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Ardiles Alvarez René, rol de avalúo 412-12, comuna de Vicuña, superficie 137 m². La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.003.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.541 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. Tramo 7: ruta 41-CH: La Serena - Las Rojas. km. 6.000,00 a km. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Quezada Villanueva Rubén Darío, rol de avalúo 968-129, comuna de La Serena, superficie 85 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.171.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.542 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno

N°13 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. Tramo 7, ruta 41-CH, La Serena - Las Rojas. km. 6.000,00 a Km. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc Agroindustrial Saturno Ltd., rol de avalúo 1021-2, comuna de La Serena, superficie 454 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.398.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°1543, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo, tramo 8: ruta 41-Ch: Las Rojas - Vicuña. km. 21.590,00 a km. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de suc. Ramírez Ardiles Gina Patricia, rol de avalúo 412-108, comuna de Vicuña, superficie 64 m². La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$737.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.544 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: Concesión de mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial de la Región de Coquimbo. Tramo 8: ruta 41-CH: Las Rojas - Vicuña, km. 21.590,00 a km. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Pizarro Miranda Pablo, rol de avalúo 412-15, comuna de Vicuña, superficie 154 m². La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.037.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1.545 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°74 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SALAS CAMPUSANO MÉRITO ARSENIO, rol de avalúo 915-889, comuna de Coquimbo, superficie 474 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$758.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.546 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PORTILLA BARAHONA EMILIO A, rol de avalúo 412-14, comuna de Vicuña, superficie 269 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.483.631.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.547 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56 para la obra:

CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AHUMADA TAPIA RENE ARTURO, rol de avalúo 309-39, comuna de Vicuña, superficie 196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.682.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1548 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 13 para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de RODRIGUEZ MALDONADO LETICIA Y OT, rol de avalúo 27-7, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 965 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.159.000.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.549 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AHUMADA TAPIA RENE ARTURO, rol de avalúo 309-44, comuna de Vicuña, superficie 156 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.386.088.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.550 de 22 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZULAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERGARA OVALLE CECILIA DEL C, rol de avalúo 917-666, comuna de Coquimbo, superficie 5.538 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$85.101.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1551, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, (Puente Conay), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de TAPIA AQUILES TAPIA, rol de avalúo 906-65, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 29 m2. La Comisión de Peritos el 14 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.647.000.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) N°1.552, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de Coyhaique, que figura a nombre de Andrade Aros Alfredo Alberto, rol de avalúo 1003-14, comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 446 m2. La Comisión de Peritos, el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.230.000.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1553 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CONTADOR ARACENA SERGIO, rol de avalúo 1010-2, comuna de La Serena, superficie 565 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.412.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1554 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 80 para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de ONAT LUKSIC MARGARITA, rol de avalúo 40-10, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 919 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.182.000.- para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1555 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 81 para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de ONAT LUKSIC MARGARITA, rol de avalúo 40-10, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 552 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.416.500.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1556 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 91

para la obra: Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que figura a nombre de COPEFRUT AGRICOLA S.A., rol de avalúo 40-11, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 822 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.819.000.- para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1557 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 17 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA DALLASERRA E HIJO LIM, rol de avalúo 1021-12, comuna de La Serena, superficie 2.172 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.737.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1558 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 18 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TRUJILLO TRUJILLO ANGELITA, rol de avalúo 1021-189, comuna de La Serena, superficie 2.593 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.074.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1559 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TRUJILLO TRUJILLO ANGELITA, rol de avalúo 1021-189, comuna de La Serena, superficie 745 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.421.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1560 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 15 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LASERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de IDEAL S A, rol de avalúo 1021-117, comuna de La Serena, superficie 140 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.441.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1561 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 40 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA LA BALLICA LIMITADA, rol de avalúo 362-18, comuna de Vicuña, superficie 60 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.901.293.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1562, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 98, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 8.683 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.668.900.- para el lote N° 98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1563, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 22A, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de

SAAVEDRA SAAVEDRA CLERIA DEL CARMEN, rol de avalúo 268-198, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.330 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.389.700.- para el lote N° 22A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1564, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 21B, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de WHITE AHUMADA EDWUAED WILLIAMS, rol de avalúo 268-108, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 1.045 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.745.750.- para el lote N° 21B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1565, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 21A, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de WHITE AHUMADA EDWUAED WILLIAMS, rol de avalúo 268-108, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 195 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.002.350.- para el lote N° 21A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1566, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno

N° 77, para la obra: "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabillo - Petorca, Sector III, Tramo 40,40000 a Km. 57,65500", Provincia de PETORCA, que figura a nombre de FISCO ESTACION PETORCA, rol de avalúo 136-6, Comuna de PETORCA, V Región, superficie 914 m2. La Comisión de Peritos el 10 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.076.200.- para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1567 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 242 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, propietario aparente SOCIEDAD AGRICOLA LAGUNILLA S.A., sin rol de avalúo, comuna de Coquimbo, superficie 81 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 30 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.350.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1568 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA QUILACAN S.A., rol de avalúo 1021-1, comuna de La Serena, superficie 720 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Mar-

cela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.160.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1569, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 40-12, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTAD-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR - RUTA 43 -", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUENTES ARAVENA RUPERTO DEL T, rol de avalúo 907-39, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 60 m2. La Comisión de Peritos el 27 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.405.500.- para el lote N° 40-12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1570 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SERVICIOS GASTRONOMICOS E INV, rol de avalúo 412-10, comuna de Vicuña, superficie 410 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.030.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Los derechos de
Propiedad Industrial
comprenden:**

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

**DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes**

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1571 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, rol de avalúo 1021-401, comuna de La Serena, superficie 127 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.176.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1572, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22G, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA WILMA YANETT, rol de avalúo 268-203, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 9.403 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.667.170.- para el lote N°22G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1573 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de

MIRANDA TELLO MARIA ELENA PAZ, rol de avalúo 255-24, comuna de Vicuña, superficie 300 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.650.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.574 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MIRANDA RAMIREZ HUGO, rol de avalúo 255-25, comuna de Vicuña, superficie 319 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.296.647.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.575 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MIRANDA RAMIREZ HUGO, rol de avalúo 255-9, comuna de Vicuña, superficie 148 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.210.196.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.576 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LOPEZ LARA GRACIELA ISABEL, rol de avalúo 917-10, comuna de Coquimbo, superficie 954 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elias y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.529.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.577 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GUTIÉRREZ ZIEGLER CLAUDIO ANDRÉS, rol de avalúo 309-35, comuna de Vicuña, superficie 61 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.793.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1578, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de WHITE AHUMADA EDWUAED WILLIAMS, rol de avalúo 268-108, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 320 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$124.800.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1579, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA CLERIA DEL CARMEN, rol de avalúo 268-198, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 109 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$310.510.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1580, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°28-A, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de INVERSIONES ARAUCANIA LIMITADA, rol de avalúo 3207-50, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.805 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.408.200.- para el lote N°28-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1581, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de LLANQUITRUR ANTINAO MARIA SUC, rol de avalúo 3206-69, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 1.129 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.792.250.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1582, de 22 de septiembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de LLANQUITRUR ANTINAO MARIA SUC, rol de avalúo 3206-69, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 447 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.608.500.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1583, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SOC AGR GAN FRUT FOR ARMESTOLM, rol de avalúo 3207-82, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 3.713 m2. La Comisión de Peritos el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.545.750.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.584 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGUILAR GREEN HELLEN RUTH, rol de avalúo 915-401, comuna de Coquimbo, superficie 5.005 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 27 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.172.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1.585 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de UNIMARC INTERNACIONAL SA, rol de avalúo 362-3, comuna de Vicuña, superficie 1.063 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.439.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.586 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA LA BALLICA LIMITADA, rol de avalúo 362-18, comuna de Vicuña, superficie 886 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.343.955.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1587, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de TRANSPORTES COMETA S A, rol de avalúo 899-29, Comuna de

COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 628 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.861.360.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1588, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°38A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000" Provincia de Curicó, que figura a nombre de ESSAM S.A., rol de avalúo S/R, Comuna de Molina, VII Región, superficie 39 m2. La Comisión de Peritos el 28 de septiembre de 2009., fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$124.800.- para el lote N°38A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.589 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA-JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMITE DE A POTABLE RURAL EL ARENAL, rol de avalúo 255-29, comuna de Vicuña, superficie 160 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$523.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.590 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de

TRANSPORTES FELIX ARQUEROS E HIJOS, rol de avalúo 255-30, comuna de Vicuña, superficie 26 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$72.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.591 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de YANEZ TORREJON JUAN Y OTS, rol de avalúo 412-13, comuna de Vicuña, superficie 194 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$656.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1592 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 24 para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de CORNEJO BRAVO CARLOS PATRICIO, rol de avalúo 41-138, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 29 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$268.600.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.593 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM.

63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARDILES ROJAS ANA, rol de avalúo 412-28, comuna de Vicuña, superficie 149 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$745.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1594 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 8: RUTA 41-CH: LAS ROJAS - VICUÑA. KM. 21.590,00 A KM. 63.090,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PIZARRO MIRANDA PABLO, rol de avalúo 412-15, comuna de Vicuña, superficie 89 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Iris Marcich Moller, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 21 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$497.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1595 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 9: RUTA 41-CH: VICUÑA - JUNTA DEL TORO. KM. 63.090,00 A KM. 148.490,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TRANSPORTES FELIX ARQUEROS E HIJOS, rol de avalúo 255-43, comuna de Vicuña, superficie 72 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Juana Noemí Varela Kawasaki e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$201.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1.596 de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 7: RUTA 41-CH: LA SERENA - LAS ROJAS. KM. 6.000,00 A KM. 21.590,00, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COOP GABRIELAMISTRAL, rol de avalúo 1021-11, comuna de La Serena, superficie 132 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marcela Alejandra Redard Ayala y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 26 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$462.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1597, de 22 de septiembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: "Mejoramiento ruta D-37-E Sector Límite Regional - Tilama", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SAAVEDRA SAAVEDRA WILMA YANETT, rol de avalúo 268-203, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 65 m2. La Comisión de Peritos el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.750.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 1598, de 22 de septiembre de 2010, se modificó el numeral primero del Decreto MOP. N°332, de 27 de abril de 2004, con motivo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta 60-CH, sector Villa Dulce Torquemada, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,47641", en el sentido de que la ubicación del lote de terreno N°17-F, se encuentra entre los kilómetros 8,58550 al 8,59720, y no como se indica en el Decreto que por este acta se modifica. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1892 de 30 de septiembre de 2010, se modificó el Decreto MOP (Exento) N°839 de 25 de junio de 2010, sólo en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°33 y 33-A de la obra: Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo km. 3,56000 a km. 19,47571, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo, comuna y al nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, quedando éstos como AGRICOLA LA CABANA TRES LIMITADA, rol de avalúo 155-18, comuna de Las Cabras. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)